



ENTIDAD DE CONTROL, CERTIFICACIÓN Y
SERVICIOS AGROALIMENTARIOS

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
DEL SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN INTEGRADA DEL
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y
EQUIPAMIENTO DE LA BODEGA INSTITUCIONAL LA GRAJERA
EN LOGROÑO (La Rioja)**



INDICE

- I. OBJETO**
- II. ALCANCE**
- III. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**
 - III.1. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN INTEGRADA DE PROYECTO DE LA OBRA**
 - III.2. TRABAJOS A DESARROLLAR DE FORMA ESPECIFICA EN LA FASE DE INICIO**
 - III.3. ESTRUCTURACIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR**
 - III.4. ELABORACIÓN DE INFORMES**
- IV. MEDIOS PERSONALES**
 - IV.1. COORDINACIÓN GENERAL RESIDENTE**
 - IV.2. EQUIPO TÉCNICO**
- V. MEDIOS Y EQUIPOS MATERIALES**
- VI. NORMAS COMPLEMENTARIAS**
- VII. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Anexo I: Organigrama de Agentes que intervienen



I. OBJETO

El Objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es precisar las condiciones técnicas que, junto con las de carácter económico, administrativo y jurídico del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán regir la contratación y ejecución de los trabajos de consultoría, asistencia para la dirección integrada del proyecto (D.I.P) de construcción, instalaciones y equipamiento de la nueva Bodega Institucional La Grajera en Logroño (La Rioja).

II. ALCANCE

El alcance del presente pliego de consultoría y asistencia para la gestión integrada del proyecto de construcción de la Bodega Institucional La Grajera consiste en proporcionar los servicios necesarios para realizar un seguimiento y coordinación general de construcción, instalaciones y equipamiento y la representación de la Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A.U.(en adelante ECCYSA) como encomendada de la promotora de las obras en todo el proceso constructivo e instalaciones, ante la empresa constructora/s y ante los demás profesionales y agentes intervinientes, de modo que permitan a ECCYSA identificar, evaluar y gestionar los riesgos existentes en el mismo y minimizar su impacto para garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad, plazos y costes previstos en el proyecto y la puesta en servicio de la nueva bodega.

Al licitador se le facilitará a todos los efectos la siguiente documentación:

- El presente pliego de Prescripciones Técnicas.
- El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El acceso al proyecto de Ejecución de las Obras.

Para la solicitud de la documentación referida el licitador podrá ponerse en contacto con ECCYSA en su sede en la calle Pintor Rosales nº 3 Bajo de Logroño (La Rioja), a través del teléfono 941 20 20 88, fax 941 22 00 11 o correo electrónico: eccysa@eccysa-rioja.com

III. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

III.1. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN INTEGRADA DE PROYECTO DE LA OBRA

El adjudicatario deberá realizar una planificación general de la organización de la obra, de acuerdo con el organigrama que se adjunta en el Anexo I, a la que deben atenerse todos los agentes intervinientes. En todo momento deberá actuar como representante de ECCYSA ante ellos. Dicha planificación de la organización general atenderá a los siguientes aspectos:

- a. Establecerá el flujo documental entre los agentes intervinientes y será responsable de la adecuada transmisión de información.
- b. Deberá dar conocimiento a cada agente interviniente del flujo documental y de la matriz de responsabilidades.
- c. Supervisará las decisiones tomadas por la Dirección Facultativa que afecten a plazo, coste o calidad y, cuando se detecten discrepancias entre los documentos de proyecto que no se resuelvan con las mediciones y el presupuesto, se solventarán junto con ésta, con el visto bueno de ECCYSA.
- d. Gestionará y coordinará las reuniones periódicas de obra realizando el seguimiento de los trabajos y efectuará la redacción y distribución de las actas/ notas de las mismas.



e. Realizará el seguimiento y supervisión del control de calidad de la ejecución de las obras llevado a cabo por la Empresa de Control, según el Plan de Control de Calidad aprobado. Gestionará las incidencias y acciones correctivas procedentes.

f. Iniciará antes de la adjudicación de los contratos de obras la tramitación ante las autoridades pertinentes (Ayuntamiento, industria, empresas suministradoras, etc.) de cuantas licencias, autorizaciones y permisos sean necesarios para el inicio de las obras. Una vez adjudicado el contrato de obras, se coordinará con el Contratista para la tramitación de las restantes autorizaciones, licencias y permisos que requiera la ejecución de las obras, incluyendo las de urbanización y accesos así como las que vengan exigidas por la puesta en marcha de las instalaciones y equipos. Prestará asistencia en la preparación de la documentación e impresos oficiales y tramitación administrativa de los distintos visados, permisos y licencias necesarias para la correcta ejecución, finalización de las obras y puesta en marcha de las instalaciones y equipos, realizando cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de las mismas, cuando sean responsabilidad de ECCYSA. En ambos casos, el Adjudicatario llevará a cabo su actividad con la suficiente antelación para que dichos trámites no afecten al cumplimiento de los plazos ni a la puesta en marcha de la Bodega.

g. En las actividades previas a la obra, se responsabilizará de la coordinación con los agentes intervinientes en el acta de replanteo de la obra, y de la coordinación con los agentes intervinientes responsables de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud (**Coordinador de Seguridad y Salud y Contratista de obras**). Comprobará los servicios afectados en los límites de la obra consultando a las compañías suministradoras, Ayuntamiento u otros organismos competentes. Asimismo asistirá a ECCYSA en la tramitación del Aviso Previo.

h. Elaborará los informes que se describen en el punto III.4.

i) Estructurará los trabajos en los bloques que se indican en el punto III.3

j) Elaborará el Programa de Gestión Ambiental

k) Realizará la redacción y dirección de obra de cuantos proyectos específicos de instalaciones sean necesarios para la puesta en marcha de las instalaciones y obras, correspondientes única y exclusivamente al proyecto Bodega Institucional La Grajera. Para ello deberá disponer de la documentación contenida en el Proyecto de Ejecución, que al menos será en soporte digital la documentación gráfica.

l) Elaborará el programa de control de calidad de materiales del proyecto de ejecución.

III.2. TRABAJOS A DESARROLLAR DE FORMA ESPECIFICA EN LA FASE DE INICIO

Durante la fase de inicio de los trabajos, el Adjudicatario deberá identificar los riesgos del proyecto, evaluar y analizar su incidencia en el desarrollo de los trabajos y establecer, en colaboración con ECCYSA, las acciones correctoras que minimicen su impacto. Para ello el Adjudicatario desarrollará bajo la supervisión de ECCYSA los siguientes trabajos:

III.2.1. Protocolo de comunicaciones

El Adjudicatario propondrá al inicio del proyecto el protocolo de comunicaciones entre todos los agentes intervinientes, incluyendo los sistemas *on line* que se adoptarán para la ejecución del contrato. Todas las comunicaciones del Adjudicatario con ECCYSA se establecerán a través de aquel personal que sea designado por la misma.



III.2.2. Estudio y análisis del proyecto constructivo

El Adjudicatario realizará un análisis de la documentación del proyecto constructivo desarrollado y contemplará entre otros los siguientes aspectos:

- a) Adecuación a la realidad de la obra.
- b) Obras no relacionadas en proyecto y obras sin definir adecuadamente.
- c) Comprobación de las bases de replanteo.
- d) Programación y plazo de ejecución.
- e) Estudio de Seguridad y salud.
- f) Control de calidad.
- g) Gestión interna de residuos.
- h) Adecuación de planos, calidad y definición.
- i) Mediciones y cuadro de precios.
- j) Estudios ambientales.
- k) Prevención y protección contra incendios.

III.2.3. Revisión de la documentación aportada por la empresa constructora de las obras

De igual forma el Adjudicatario deberá analizar la documentación aportada por la empresa constructora de las obras de ejecución de la bodega institucional La Grajera en Logroño (La Rioja). Se revisarán especialmente los aspectos relacionados con:

- a) Plazo, programa y medios asignados para el desarrollo de los trabajos propuesto.
- b) Control de calidad, mejoras previstas y cuantificación económica.
- c) Plan de seguridad y salud, mejoras previstas y cuantificación económica.
- d) Plan de gestión interna de residuos y Plan de gestión medioambiental de las obras.
- e) Presupuesto ofertado.

III.2.4. Definición de riesgos del proyecto

A partir de la revisión de la documentación indicada en los apartados anteriores, así como del correspondiente programa funcional reflejado en el proyecto, el Adjudicatario identificará los principales riesgos y disfunciones del proyecto, indicando las causas de los mismos, y definirá las posibles consecuencias económicas o de cumplimiento de plazos previstos, presentando con la suficiente antelación las recomendaciones y propuestas necesarias a ECCYSA para la mitigación de los mismos.

III.3. ESTRUCTURACIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

Los servicios que debe realizar el adjudicatario se estructurarán siempre en bloques que serán los siguientes:

- a. Gestión de la Planificación
- b. Gestión de los Costes
- c. Gestión de la Calidad, Planes y Auditorias
- d. Desactivación
- e. Gestión del periodo de garantía de las obras
- f. Asistencia Técnica para la dirección de instalaciones y equipamiento de proceso
- g. Coordinación en fase de proyecto con los adjudicatarios del proyecto del edificio del Instituto de las Ciencias de la Vid y el Vino (ICVV).

a. Gestión de la Planificación



- Comprobar e informar el Programa de trabajo presentado por el Contratista de obras, dando cuenta a la Dirección Facultativa.
- Realizará el seguimiento de la Programación de Obra elaborada por el Contratista de obras verificando su cumplimiento de forma exhaustiva. Controlará que se cumple el Plan de Hitos, parciales y finales, el listado de actividades y los diagramas de Gantt. Propondrá siempre que lo crea oportuno acciones preventivas y correctivas para el cumplimiento de dicha Programación de obra, dando cuenta a la Dirección Facultativa.
- Las modificaciones de la planificación de ejecución durante las obras podrá realizarlas la Dirección Integrada de Proyecto, en conjunto con la Dirección Facultativa, teniendo la posibilidad de adelantar o retrasar los plazos parciales e hitos, de la forma que viene descrita a continuación. Esta operación sólo podrá tener uno de los objetivos siguientes:
 - ❖ O bien rectificar el programa de ejecución o de acabado para tener en cuenta la progresión real de las obras.
 - ❖ O bien recuperar el retraso del Contratista de obras para minimizar las consecuencias.
- Estas modificaciones sólo podrán decidirse en las tres condiciones que siguen:
 - ❖ Estudiando el programa en una reunión durante la cual el Contratista de obras podrá intervenir. La Dirección Integrada de Proyecto y la Dirección Facultativa tomarán la decisión final, con el visto bueno de ECCYSA.
 - ❖ No perturbar gravemente las operaciones previas de abastecimiento de la obra (fabricación de carpinterías en taller, corte de piedras en canteras, prefabricación, etc....)
 - ❖ Existirá un plazo mínimo de cinco días naturales entre la notificación de su decisión y su aplicación, para permitir al Contratista de obras tomar sus disposiciones. Si estas condiciones se respetan, los nuevos plazos parciales tendrán el mismo carácter de obligación contractual para el Contratista de obras que los plazos parciales iniciales.
- La Dirección Integrada de Proyecto contrastará asimismo la planificación o planificaciones de finalización elaboradas por el Contratista de las obras en los últimos meses.
- Estudiará el alcance final de los trabajos adicionales al proyecto (urbanización, accesos, acometidas, etc.), y gestionará la contratación de elementos necesarios no contemplados en el proyecto inicial, evitando retrasos en la obra (robotización, señalética, radioprotección, etc.) En todo momento procurará la adecuada coordinación con el proyecto de arquitectura e instalaciones.
- La Dirección Integrada de proyecto certificará la terminación de cada uno de los hitos parciales previstos, conteniendo una medición real valorada así como posibles desviaciones de plazo, precio y calidad.

b. Gestión de los Costes

- Implantación del Control de Presupuesto: Control de Variaciones y Proyecciones:

- _ Realizará un seguimiento del plan presupuestario y del calendario de pagos, así como de las desviaciones, la optimización, actualización y proyección de costes.
- _ Gestionará las órdenes de cambio realizadas por ECCYSA, estudiará su repercusión técnico-económica y la actualización de su alcance y objetivos.
- _ Estudiará y verificará la documentación técnica que sustente las modificaciones o aclaraciones que, en su caso, se introduzcan a lo largo del desarrollo de las obras.
- _ Estudiará y elaborará la propuesta definitiva de precios contradictorios para su aprobación ECCYSA.

- Control de las Relaciones Valoradas

- _ Efectuará un control de mediciones de la obra ejecutada, de la relación valorada de obra acreditada, de las órdenes de cambio y de la certificación mensual de obra.
- _ Firmará conjuntamente con la Dirección Facultativa las certificaciones mensuales.
- _ Controlará el abono a cuenta por instalaciones y equipos y las garantías por abonos a cuenta.
- _ Se incluirá un breve apartado en el informe mensual sobre dichas revisiones.

c. Gestión de la Calidad, Planes y Auditorias



- Elaboración, seguimiento y supervisión del programa de control de calidad de materiales del proyecto de ejecución.
- Realizará la supervisión del Plan de Control de Calidad de la Obra.
- Realizará la redacción, seguimiento y supervisión del Plan de Gestión Medioambiental de las obras y del Plan de Gestión Interna de Residuos.
- Supervisará el cumplimiento de la normativa correspondiente a Seguridad y Salud y el del Plan de Seguridad y Salud aprobado.
- Será responsabilidad de la Dirección Integrada de Proyecto, a la vista de los resultados de los informes de calidad, informar de inmediato de las posibles anomalías que se produzcan, proponiendo medidas correctoras.
- Efectuará auditorias que comprenderán el control de los recursos, medios y condiciones pactadas en los contratos de ejecución de obras, así como el seguimiento diario de todo el personal y maquinaria que está en la obra.
- La Dirección Integrada de Proyecto se responsabilizará de mantener en la oficina de obra todos los documentos de proyecto actualizados, de recopilar toda la información y datos necesarios para la toma de decisiones por parte de ECCYSA, de transmitir las órdenes e instrucciones de ECCYSA a la Dirección Facultativa, y de facilitar las instrucciones de ambas al Contratista de obras.

d. Desactivación

- En las fases finales de la ejecución de la obra se deberá asistir a ECCYSA en el proceso de finalización y comprobación de las obras e instalaciones para su puesta en uso:
 - _ A lo largo de esta fase la principal actividad a desarrollar será la coordinación y supervisión de las pruebas de funcionamiento de las instalaciones.
 - _ También se llevará a cabo la inspección final de la obra con la Dirección Facultativa, el Contratista de obras y su usuario final, confeccionando listas de repasos con los posibles defectos de ejecución para poder establecer un plazo con el Contratista de obras para su subsanación.
 - _ Posteriormente verificará que se puede proceder a la inspección de finalización y comprobación de las obras para permitir la apertura de las mismas al público, comprobando que se han realizado los repasos correspondientes a las listas preparadas.
 - _ Elaborará el Acta de Comprobación de las obras que deberá estar firmada por la empresa responsable de la Dirección Integrada de Proyecto, la Dirección Facultativa y el Contratista de obras. Preparará las Actas de Recepción de las obras de acuerdo con la LOE.
 - _ Determinará el Precio Final Reconocido de la obra con la integración del presupuesto de ejecución ofertado y aprobado con todas las modificaciones aprobadas durante la ejecución de las obras.
 - _ Controlará y contribuirá a la redacción del Libro del Edificio que efectuará el Contratista de obras, verificando que incluye la documentación exigida en el pliego de contratación de las obras.
 - _ Se ocupará de la representación de ECCYSA en la administración y liquidación de los contratos.
 - _ Elaborará el Informe Final donde se recogerá el histórico del proyecto, así como un listado de la documentación recomendada para ECCYSA entre otros. (Ver punto II.4.2. Elaboración de informes)

e. Gestión del período de garantía de las obras:

- Durante el período de garantía de las obras, la dirección integrada realizará un seguimiento del estado de las obras e instalaciones, dando parte a ECCYSA de las incidencias que se presenten. Asimismo, se encargará de notificarle al contratista de obras afectado las actuaciones a realizar, concederle un plazo y supervisar la ejecución de lo dispuesto.

f. Asistencia Técnica para la definición, desarrollo y dirección de las instalaciones y equipamiento de proceso

El Adjudicatario de Dirección Integrada realizará la Asistencia Técnica para la definición, desarrollo y dirección del equipamiento de la bodega (maquinarias, instalaciones y equipos enológicos requeridos para el flujo de proceso de la bodega) en concordancia con los criterios particulares de los Servicios Técnicos designados por ECCYSA.



a) Asesoramiento a ECCYSA en la programación y coordinación con el Constructor en la gestión de la instalación y puesta en marcha del equipamiento de bodega.

b) Asesoramiento en el programa general de la puesta en servicio de la bodega.

El Adjudicatario asistirá a ECCYSA en el diseño, la preparación de la documentación e impresos oficiales y tramitación administrativa de los distintos visados, permisos y licencias necesarias para la correcta ejecución y finalización de las instalaciones, equipamiento y puesta en marcha de las instalaciones y equipos, realizando cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de las mismas, cuando sean responsabilidad de ECCYSA. En ambos casos, el Adjudicatario llevará a cabo su actividad con la suficiente antelación para que dichos trámites no afecten al cumplimiento de los plazos ni a la puesta en marcha de la Bodega

g. Trabajos relacionados con la coordinación de servicios y desarrollo del proyecto de edificio destinado a Instituto de las Ciencias de la Vid y el Vino (ICVV).

_ Asesoramiento, cuando le sea requerido, al equipo redactor del proyecto de edificio de ICVV en aquellos aspectos del diseño del nuevo Instituto de las Ciencias de la Vid y el Vino que contribuyan a mejorar la interrelación entre ambos centros y su integración tanto en el aspecto funcional como estético.....**y la integración funcional entre ambos.**

_ Redacción, cuando le sea requerido, de informe-propuesta de aspectos a incluir en el programa de necesidades del nuevo centro ICVV, incluyendo: tipo de materiales a emplear, tipología constructiva, interrelación funcional entre ambos centros.

_ Preparación, cuando le sea requerido, de los informes y notas técnicas de revisiones de aspectos parciales que requieren estudios de alternativas y modificaciones parciales de diseño relacionadas con la integración del edificio ICVV con la Bodega Institucional.

III.4. ELABORACIÓN DE INFORMES

a. Manual de Procedimiento de la Dirección Integrada de Proyecto

La organización y dirección integrada de proyecto de la obra a la que se refiere el apartado anterior se plasmará en un documento llamado Manual de Procedimiento de la Dirección Integrada de Proyecto (en adelante Manual), que se presentará en la sede de ECCYSA en los quince (15) días naturales desde la notificación de la adjudicación. Éste incluirá una programación de las actividades a desarrollar por el adjudicatario en las diferentes fases.

Detallará el programa de gestiones de contratación con las distintas compañías de suministro y el calendario de certificaciones y pagos previstos.

El Manual deberá presentarse encuadernado. Una vez aprobado éste por ECCYSA, con las modificaciones que estime pertinentes, velará por su implantación y cumplimiento mediante un seguimiento constante del mismo.

b. Informes mensuales

Se efectuará un análisis del seguimiento de la Obra cada mes y se reflejará en informes mensuales, cuya metodología se establecerá en el Manual, que deberán ser presentados en papel y en formato digital dentro de los doce (12) primeros días naturales del mes siguiente. Independientemente de los anteriores el adjudicatario estará obligado a facilitar a ECCYSA cualesquiera otros informes o la ampliación de las informaciones que le sean requeridos en



relación con la ejecución de la prestación contratada en el plazo otorgado al efecto. Dichos informes mensuales incluirán:

- El seguimiento de la ejecución de la obra.
- El seguimiento de las compras y contrataciones efectuadas por el Contratista de obras.
- La previsión de próximos trabajos y contrataciones.
- Se detallará un análisis provisional del coste, plazo y calidad.
- Se incluirá un apartado sobre la revisión de la certificación mensual de obra.
- Como conclusión se establecerá una síntesis de resultados del análisis realizado y una relación del cumplimiento de objetivos en cuanto a la calidad técnica, plazo y coste.
- Se incluirá un anexo con las modificaciones efectuadas en el proyecto en el transcurso del mes y copias de documentos significativos.

c. Informe Final.

Al final de la obra se elaborará el Informe Final donde se recogerá el histórico del proyecto y la documentación sobre el estado final del mismo para su puesta en uso.

Además incluirá:

- Un listado de la documentación recomendada para ECCYSA
- La documentación del cierre de la obra.
- La preparación de actas de recepción.
- Las licencias y permisos administrativos obtenidos.

El plazo máximo para entregar el Informe Final será de tres meses a contar desde la recepción de las obras sin reservas o la subsanación de las deficiencias. Se presentará encuadernado y con un contenido mínimo de 100 DIN A4 y un máximo de 200.

d. Informes del período de garantía:

Durante el período de garantía de las obras se entregará trimestralmente un informe que refleje el estado de las obras recepcionadas y prevea soluciones a posibles incidencias que pudieran surgir, así como, las actuaciones que se han llevado a cabo durante el período de referencia.

Los informes trimestrales se entregarán dentro de los doce (12) primeros días naturales a contar desde el término del trimestre objeto del seguimiento.

IV. MEDIOS PERSONALES

Todas las empresas que se presenten deberán completar la acreditación de su solvencia técnica mediante el compromiso de disponer de una estructura técnica para apoyo de la gestión del proyecto y de los siguientes recursos humanos:

- Arquitecto
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Agrónomo
- Ingeniero Técnico Industrial
- Arquitecto Técnico
- Enólogo

Dicho personal deberá contar con una experiencia mínima de 3 años.

Estos medios personales tendrán las funciones siguientes:

IV.1. COORDINACIÓN GENERAL RESIDENTE



Un Coordinador General, con titulación superior y 5 años de experiencia en obras de edificación relevantes en las que haya desarrollado actividades similares a las que son objeto de este contrato. El Coordinador General ostentará la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, según los pliegos, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del contrato; asimismo, organizará la ejecución del contrato e interpretará y pondrá en práctica las órdenes recibidas de ECCYSA y colaborará con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

IV.2. EQUIPO TÉCNICO

Un equipo técnico suficiente para el desarrollo o planificación de los estudios con acreditada experiencia y titulación media o superior en las siguientes áreas:

- a) Arquitectura
- b) Geotecnia, mecánica de suelos, cimentaciones
- c) Estructuras de acero y hormigón
- d) Instalaciones de climatización
- e) Instalaciones eléctricas
- f) Instalaciones de protección y prevención de riesgos
- g) Enología y Equipamientos de bodega
- h) Protección del Medio Ambiente
- i) Programación y control de costes

Se requerirá dedicación al proyecto de cada técnico hasta que finalicen los trabajos relacionados con su especialidad, sin perjuicio de la colaboración o presencia en momentos posteriores de cualquier técnico cuando se considere necesario durante el plazo de garantía de las obras. El tipo de dedicación de los técnicos serán las que haya ofertado el Adjudicatario en su proposición técnica.

ECCYSA además de valorar el currículum vitae de los miembros del equipo podrá entrevistarlos al objeto de evaluar su adaptación al puesto para el que se les propone. A tal efecto se notificará al licitador con antelación suficiente y por escrito la hora y el lugar de la entrevista.

ECCYSA tendrá la facultad en todo momento de solicitar al Adjudicatario la sustitución de algún miembro del equipo, si a su juicio éste no estuviese cumpliendo con sus obligaciones perjudicando la buena marcha del contrato. En tal caso ECCYSA lo notificará por escrito, estando obligado el Adjudicatario a proponer un candidato para reemplazar a dicha persona por otra con el perfil, cualificación y experiencia adecuadas al puesto en cuestión, en el plazo de 20 días naturales desde la notificación.

El equipo ofertado deberá estar disponible hasta la obtención de la licencia de apertura de la bodega. Transcurrido este hito, y hasta la finalización del contrato de consultoría, solo se requerirá el personal necesario para la elaboración de los informes mensuales y trimestrales y para solucionar las incidencias que se presenten en el periodo de garantía de las obras.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

V. MEDIOS Y EQUIPOS MATERIALES



El adjudicatario queda obligado a aportar el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución del contrato de acuerdo con el programa de trabajo, como mobiliario, teléfono, fax, ordenadores, impresoras, software de gestión de proyectos, etc., que no hayan sido aportados por el Contratista de las obras. A estos efectos, el adjudicatario deberá entregar a ECCYSA en el plazo máximo de quince días naturales, una vez recibida la comunicación de la adjudicación del contrato, un inventario detallado de los equipos y medios auxiliares que aportará, que deberá respetar los comprometidos en su proposición. Cada elemento de los que constituyen el equipo será reconocido por ECCYSA, que registrará todas las incidencias de alta y baja de puesta en servicio en el inventario del equipo. Podrá también rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el trabajo, con derecho del adjudicatario a reclamar frente a tal resolución ante ECCYSA en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación que le haga por escrito ECCYSA. El equipo estará disponible en tanto se hallen en ejecución las unidades en que ha de utilizarse, en la inteligencia de que no podrá retirarse sin consentimiento expreso de ECCYSA y debiendo ser reemplazados los elementos averiados o inutilizados siempre que su reparación exija plazos que se estime han de alterar el programa de trabajo. El adjudicatario deberá adaptar en cada momento su equipo y medios auxiliares a las necesidades reales de obra de acuerdo con los programas de trabajo del Contratista de obras y las eventualidades de la obra.

El adjudicatario queda obligado a garantizar su presencia permanente a pie de obra, con jornada laboral de al menos 4 horas, durante todo el plazo de ejecución de las mismas. Al efecto dispondrá de espacio en las instalaciones que proporcione el constructor, según indicaciones y necesidades del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, así como de las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato, especialmente en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y teniendo asegurado de accidentes de trabajo a todo el personal utilizado como consecuencia de este contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para ECCYSA.

VI. NORMAS COMPLEMENTARIAS

a) El adjudicatario está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para ECCYSA.

b) Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración de la prestación contratada, así como las cesiones, permisos o autorizaciones necesarias de los titulares de patentes, modelos y marcas de fábrica que sean necesarios para la realización del trabajo, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

c) Los trabajos que se realicen, en cualquiera de sus fases, serán propiedad de ECCYSA y ésta, en su conveniencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte del estudio o servicio realizado, siempre que no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

d) El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de ECCYSA. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de este deber de sigilo.



Asimismo, el adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros la documentación, datos, información, códigos, etc., que reciba de ECCYSA para el desarrollo del estudio o consultoría, sin la previa autorización escrita de ésta.

Igualmente, el adjudicatario será responsable de la custodia y conservación de los bienes materiales que ECCYSA ponga a su disposición para la ejecución del objeto del contrato.

e) El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la realización del contrato, y deberá indemnizar a ECCYSA de todos los daños y perjuicios que para ésta puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente puedan dirigirse contra ECCYSA

f) Gastos de publicidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del anuncio de licitación y de adjudicación en los diarios oficiales así como los derivados de otros medios de difusión publicitaria.

g) El adjudicatario en el plazo de 10 (DIEZ) días naturales señalados en la cláusula anterior deberá aportar:

- Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil con un capital de al menos el importe de licitación o bien acompañado de un compromiso de ampliar su cobertura “hasta el importe de adjudicación” en caso de resultar adjudicatario, garantizando las coberturas de responsabilidad civil de explotación, patronal profesional, perjuicios patrimoniales puros, defensa y fianzas, etc.

- Certificado emitido por la entidad aseguradora de estar al corriente del pago de la prima.

El adjudicatario queda obligado a mantener vigente por su cuenta y a su cargo en todo momento durante el curso del presente Contrato el esquema de aseguramiento exigido, con la obligación de informar por escrito a ECCYSA de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados.

VII. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Le informamos que los datos de carácter personal que sean facilitados serán incorporados en los ficheros de la Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A.U., con la/s finalidad/es de gestión de las solicitudes y procesos de adjudicación/contratación o información.

Una vez finalizado el proceso de adjudicación/contratación, los titulares de los datos, consienten expresamente el mantenimiento de los mismos con el fin de ser consultados o evaluados en posteriores solicitudes.

Es requisito indispensable la aceptación de las condiciones de “difusión del proceso de adjudicación” para ser adjudicatario del contrato, y en concreto:

- Los afectados consienten expresamente la publicación de sus datos en el B.O.R. con el fin de dar publicidad y transparencia al proceso de adjudicación.
- En cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, los afectados consienten expresamente la publicación de sus datos en el apartado “perfil del contratante” de la Pág. Web de la Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A.U.

La Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A.U., garantiza la confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por los afectados de acuerdo a la legislación vigente

Asimismo la Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A.U., como



responsable del fichero le informa que conforme a la Ley 15/99 de 13 de Diciembre puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una carta y adjuntando copia del DNI, indicando nombre, apellidos y dirección a: Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A.U., C/ Pintor Rosales nº 3 Bj., 26007 Logroño (La Rioja) o enviando un email indicando la Referencia "Protección de Datos" a eccysa@eccysa-rioja.com.

Logroño, a 27 de Febrero de 2009
POR LA DIRECTORA TÉCNICA

(Firma)



ANEXO I. Organigrama de Agentes que intervienen

